

PARRAL, 12 de Mayo de 2009.

DECRETO N° 263 /

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes de la Licitación Pública "ADECUACION EDIFICIO ANEXO DIDECO 2".
- 2).- Aprobación de Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública, según Decreto N° 81 de fecha 25.03.2009.
- 3).- Decreto N° 164, de fecha 13.04.2009, que adjudica la Licitación pública referida.
- 4).- Contrato Ad-Referéndum, de fecha 23 de Abril de 2009, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde Titular don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa **VIBRADOS EL MAITEN LTDA.**
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 23 de Abril de 2009, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte **VIBRADOS EL MAITEN LTDA**, RUT 78.878.310-8, representada legalmente por don **DEMETRIO DEL CARMEN SALDIAS HERNANDEZ**. contrato que se entiende incorporado al presente decreto.
- 2.- **ESTABLECESE**, El valor del presente contrato asciende a la suma de \$ **9.532.145** (nueve millones quinientos treinta y dos mil ciento cuarenta y cinco pesos), con impuesto al valor agregado incluido.
- 3.- **ESTABLECESE**, No se considerarán anticipos al contratista.
Los pagos vinculados al contrato se efectuarán por avance de obra, calculados de acuerdo al porcentaje de avance físico de la obra y a los precios del presupuesto detallado presentado por el contratista e incluido en el contrato respectivo; Estos deberán considerar solamente las obras ejecutadas
- 4.- **ESTABLECESE**, El adjudicatario tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos, para ejecutar lo ofertado.

5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al Ítem 215-31-02-004-005 "Habilitación Edificio Municipal" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

Los antecedentes que corresponda para la carpeta de la Contraloría General de la República, Región del Maule.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



[Signature]
Vº Bº ASESOR JURIDICO

JUE/ARC/DDB/rsm

DISTRIBUCION

- 1.- CONTRALORIA REGION DEL MAULE
- 2.- DIRECCION CONTROL
- 3.- DIRECCION FINANZAS
- 4.- DIRECCION SECPLAN
- 5.- CARPETA SECPLAN
- 6.- DIRECCION JURIDICA
- 7.- DIRECCION OBRAS MUNICIPALES
- 8.- OFICINA DE PARTES ✓

CONTRATO AD - REFERENDUM

En Parral, Republica de Chile, a 23 de Abril de 2009, comparece por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guion tres (4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de Parral, y por otra parte la empresa **VIBRADOS EL MAITEN LTDA**, RUT **78.878.310-8**, representada legalmente por don **DEMETRIO DEL CARMEN SALDIAS HERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número doce millones ciento ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y uno guión seis (12.185.941-6), ambos con domicilio en Calle Urrutia N° 722 de la comuna de Parral, los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con su cédula respectiva y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

CLAUSULA PRIMERA: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, encarga a la empresa **VIBRADOS EL MAITEN LTDA**, la Adjudicación línea N° 1 "ADECUACION EDIFICIO ANEXO DIDECO 2", de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública, que forman parte integrante del presente contrato.-

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
1.	GASTOS ADICIONALES				
1.1	PERMISOS Y REVISIONES	GL	1.00	250,000	\$ 250.000
1.2	ASEO Y CUIDADO DE LA OBRA	GL	1.00	150,000	\$ 150.000
2.	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PREVIOS				
2.1	Instalaciones Provisionales	GL	1.00	150,000	\$ 150.000
3.	ADECUACIONES				
3.1	Retiro de tabiques opacos	m2	70.00	7,500	\$ 525.000
3.2	Retiro de tabiques traslúcidos y ventanas	m2	9.30	11,300	\$ 105.090
3.2	Reparacion de tabiques existentes	GL	1.00	500,000	\$ 500.000
3.3	Construccion de Paneles Traslucidos	m2	20.00	51,000	\$ 1.020.000
3.4	Construccion de tabiques opacos	m2	85.00	14,500	\$ 1.232.500
3.5	Puertas	Un	14.00	35,000	\$ 490.000
3.6	Ventanas	m2	10.00	35,000	\$ 350.000
3.7	Pinturas	m2	720.00	3,100	\$ 2.232.000
4.	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
4.1	Construccion muebles de atencion	Gl	1.00	750,000	\$ 750.000
4.2	Señaletica	GL	1.00	255.616	\$ 255.616
Subtotal					\$ 8.010.206
IVA 19%					\$ 1.521.939
TOTAL					\$ 9.532.145

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato será a suma alzada, en pesos chilenos, sin intereses, ni reajustes.

CLAUSULA TERCERA: El valor del presente contrato asciende a la suma de \$ 9.532.145 (nueve millones quinientos treinta y dos mil ciento cuarenta y cinco pesos), con impuesto al valor agregado incluido.

CLAUSULA CUARTA: No se considerarán anticipos al contratista.

Los pagos vinculados al contrato se efectuarán por avance de obra, calculados de acuerdo al porcentaje de avance físico de la obra y a los precios del presupuesto detallado presentado por el contratista e incluido en el contrato respectivo; Estos deberán considerar solamente las obras ejecutadas

CLAUSULA QUINTA: El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato, con una boleta bancaria de garantía o vale vista, por un monto equivalente al 10% del valor total de la oferta, con una vigencia no inferior 120 días corridos desde la fecha de suscripción del mismo. Esta boleta será extendida a favor de la Tesorería Municipal de Parral y deberá ser entregada a más tardar al momento de suscribirse el referido contrato.

Una vez entregada la garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato, será devuelta la Garantía por Seriedad de la Oferta.

CLAUSULA SEXTA: El adjudicatario tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos, para ejecutar lo ofertado.

CLAUSULA SEPTIMA: El contratista incurrirá en una multa equivalente al 2 ‰ (Dos por mil) diario, aplicado sobre el monto total del contrato respectivo, por cada día corrido de atraso en la terminación de la obra.

El atraso de una obra será la diferencia expresada en días corridos que exista entre el término del plazo establecido en el contrato, más las ampliaciones de plazo concedidas, si las hubiese, y la fecha en que verificada la conclusión de las obras materia del contrato se dé curso por la Unidad Técnica de la Obra y/o la sostenedora a la solicitud de Recepción Provisoria de las mismas.

La multa regirá desde el día siguiente a la fecha de término del contrato o del plazo concedido para subsanar las observaciones, si las hubiere.

CLAUSULA OCTAVA: La Unidad Técnica deberá disponer de un Inspector Técnico de Obra (ITO), quién designará un profesional de la Dirección de Obras para la inspección permanente de las misma.

CLAUSULA NOVENA: Los gastos de protocolización del presente contrato serán de cargo del contratista.

CLAUSULA DECIMA: Forma parte integrante del presente contrato, el contenido íntegro de las Bases Administrativas, así como también las especificaciones técnicas, aclaraciones y toda reglamentación normativa aplicable a lo contratado de esta naturaleza, las cuales el contratista declara conocer en este acto.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno en poder de la Notaria encargada de su protocolización y uno en poder del Contratista.



CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
Por su Alcalde don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
C.N. de I. N° 4.860.477-3



VIBRADOS EL MAITEN LIDA
RUT N° 78.878.310-8, representada legalmente
Por don DEMETRIO DEL C. SALDIAS HERNANDEZ
C. N. de I. N° 12.185.941-6



V° B° ASESOR JURIDICO

ET BEBIN
ARIO
BLICO
AL CHILE *

CON ESTA FECHA AUTORIZO LAS FIRMAS DEL ANVERSO DE: Don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR, CNI Y RUT N° 4.860.477-3, en calidad de ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, RUT N° 69.130.700-K, y de don DEMETRIO DEL CARMEN SALDIAS HERNANDEZ, CNI Y RUT N° 12.185.941-6.- Parral, 13 de Mayo de 2009.-



SE CERTIFICA: Que el documento que antecede fue protocolizado en el Registro de Instrumentos Públicos correspondientes al 3º Bimestre del año 2009 bajo el N° 879/2009

Parral, de 13 MAY 2009 de

